



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO Y OBRA DETERMINADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y POLITICAS DE IGUALDAD, S.C, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL MTRA. MA. GUADALUPE HINOJOSA CISNEROS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INCADEP", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

I.- Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** que:

I.1 Estar dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, en base a las facultades en términos de los artículos 115 fracción VII segundo párrafo de la COSTITUCION POLITICA PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 fracción VII de la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; en los artículos 1, 2, 45 fracción I inciso i); y relativos a la LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; entre cuyas atribuciones se encuentra la elaboración de convenios.

I.2 Que el C. Crispín Gutiérrez Moreno en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, acredita que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido el artículo 47 fracción I. inciso c) de la LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

I.3 Que para la ejecución del presente contrato **"LA EJECUTORA"** cuenta con la infraestructura necesaria para operar las acciones que se contemplan.

I.4 que los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en **Morelos número 1, colonia centro; C.P. 28700; en Ixtlahuacán; Municipio de Ixtlahuacán, Colima.**



I.5 que “LA EJECUTORA” desarrollara el proyecto **“Mujeres Indígenas del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, en Detección y Riesgo de Violencia Familiar y de Género”** cuyas acciones prioritarias se enfocan en coordinar la elaboración y sistematización del diagnóstico y talleres de sensibilización.

II. Declara **“EL INCADEP”** que:

II.1 Que cuenta con personal profesional capacitado y con experiencia para ejecutar el proyecto materia del presente contrato.

II.2 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICD160106P5A, exhibiendo el original de su cédula de identificación fiscal y anexando copia de la misma al presente contrato.

II.3 Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Arboledas de la Hacienda No. 637, Col. Arboledas de la Hacienda, Colima

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** Establecer las reglas para la ejecución del proyecto **“Sumando esfuerzos: acciones de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas de Ixtlahuacán.”**

**SEGUNDA. PRODUCTOS Y MATERIAL PROBATORIO.-** **“EL INCADEP”** se obliga a cumplir con las actividades establecidos en el proyecto anexo, que consisten en:

- Impartición de cinco talleres con los temas de **prevención y atención de la violencia contra las mujeres, dirigido a mujeres Indígenas del Municipio.**
- Elaboración de 5 mesas de trabajo
- Elaboración de 5 grupos focales.
- **Elaboración de 1 foro**



**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** Las partes convienen que el pago se realizará por la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PAGOS	MONTO TOTAL
	<b>\$ 89,905.00</b>
<b>MAYO</b> Elaboración de 150 manuales, 350 volantes, 200 trípticos, 200 folletos, 5 propuestas de intervención y 200 invitaciones	29,905.00
<b>MAYO</b> 5 Talleres de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, 5 mesas de trabajo.	40,000.00
<b>AGOSTO</b> 5 grupos focales y 1 foro	20,000.00

El pago se realizará por cuenta de cheques, el recibo fiscal deberá reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones fiscales vigentes.

**QUINTA. TIPO DE CONTRATO.-** El presente contrato está considerado a precio fijo, por lo que no sufrirá ningún ajuste de precios, ni se aplicará ninguna fórmula que considere cambio.

**SEXTA.- "EL INCADEP"** designa a la MTRA. MA. GUADALUPE HINOJOSA CISNEROS como contacto oficial con la "EL AYUNTAMIENTO" para atender todos los asuntos relacionados al contrato.

**SEPTIMA. VIGENCIA.-** Ambas partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será el comprendido a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017.



**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**CRISPIN GUTIERREZ MORENO**

**POR "EL INCADEP"**

**MTRA. MA. GUADALUPE  
HINOJOSA CISNEROS**

**LICDA. ALEIDA RAMOS EUDAVE  
Directora de la Instancia Municipal**